



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 036 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 17 de marzo de 2025.

VISTO:

El expediente con registro N° 1576 de fecha 12 de marzo de 2025, que contiene el Informe N° 075-2025-J.RR-HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 12 de marzo del 2025, de la Jefa de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau, sobre formalización bajo acto resolutivo de designación de responsable de **REFCON** y **Laboratorio** de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Art. 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Delegación de Firma, establece en su numeral 83.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa, y en su numeral 83.2 establece que, "En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél";

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos a fin de alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado;

Que, la norma técnica de la delegación de funciones, si bien transfiere al delegado la titularidad de ejercicio de las facultades y atribuciones precisas objeto de la delegación, mantiene en poder del delegante (potestad de revertir la delegación cuando lo considere conveniente y, fundamentalmente la potestad de dirección, coordinación y control interno del ejercicio de la facultad delegada);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURÍMAC/CR y su modificatoria Ordenanza Regional N° 010-2015-GR-APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, cuya disposición legal en su inciso h) del Artículo 13° establece que dentro de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



sus atribuciones y responsabilidades del Director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Grau, es "designar a los servidores de confianza de la Red de Salud Grau" en concordancia con el numeral 2) del Artículo 4º de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; y el inciso e) del Artículo 3º de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057;

Que, a fin de desconcentrar y descentralizar las funciones de Director de la Red de Salud Grau, acelerando los trámites administrativos, es procedente delegar las responsabilidades mediante acto resolutivo, a los responsables y/o Coordinadores, designados en el cargo de confianza mediante Resolución Directoral, la presente tendrá eficacia desde el 01 de octubre de 2024, para que realicen las funciones que les correspondan en el presente Año Fiscal;

Que, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Que, mediante Memorándum N° 113-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 05 de marzo del 2025, donde comunica posesión como responsable de Referencias y Contra referencias de la Red de Salud Grau, a la **Tec. Enf. MAGDALENA ALVARO SALGADO**, contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios CAS, con efectividad del 05 de marzo del 2025;

Que, mediante el documento del visto, que contiene el Informe N° 075-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 12 de marzo de 2025, la Jefa de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau, solicita formalización bajo acto resolutivo de designación de responsable de **REFCON** y **Laboratorio**, manifestando que mediante Resolución Directoral N° 012-2025-DIR-DIRESA/APU, se designa a los responsables de los diferentes Coordinadores y responsables de Programas y Estrategias Sanitarias de la Red de Salud Grau, en el mismo se designó al **C.D. EDGAR CONTRERAS CARDENAS**, como Responsable de **REFCON** y **Laboratorio**, sin embargo dicho personal ya no cuenta con vínculo laboral con la entidad;

Que, asimismo mediante Memorándum Múltiple N° 099-2025-DG-DIRESA-APU, dispone designar a un responsable de Laboratorio bajo acto resolutivo, debiendo consignarse responsable titular y alterno;

Que, estando al proveído del Director de la Unidad de Administración de la Red de Salud Grau, para su proyección de la resolución directoral;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 069-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación del Director de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, como **RESPONSABLE DE REFCON Y LABORATORIO DE LA RED DE SALUD GRAU**, con eficacia del 05 de marzo del 2025, y conforme se detalla en el cuadro siguiente, debiendo asumir las funciones conforme a Ley, bajo responsabilidad:

Nombre y Apellidos	Responsable	Condición
Tec. Enf. Magdalena Alvaro Salgado	REFCON - LABORATORIO	TITULAR
Lic. Enf. Katherine Deysi Sullcahuaman	LABORATORIO	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Responsable de la Dirección de Unidad de Inteligencia Sanitaria y a la Coordinadora de Unidad de seguros Públicos y Privados, la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos técnicos administrativos de la Red de Salud Grau.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCION:

D. RSG.
U - RRHH.
Coordinaciones
Interesada.
Archivo.

Cristian Alfredo Pérez Franco
CMP. 37623
DIRECTOR